



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0458 - 2012-GORE-ICA/PR

ICA, 25 OCT. 2012

VISTO, el Recurso de Apelación presentado por el Postor **WILLMAN S.A.C.**, contra el Otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 053-2012-GORE ICA convocado para la **ADQUISICION DE UNIFORME PARA EL PERSONAL CAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**".

CONSIDERANDO;

Que, mediante proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 053-2012-GORE ICA, se convocó para la Contratación de Uniforme para el Personal de CAS del Gobierno Regional de Ica, otorgándose la Buena Pro al Postor **JOSE ANTONIO MENDOZA SOTELO** al ofertar el monto de S/. 66,480.00, quedando en segundo lugar el Postor **WILLMAN S.A.C.** al ofertar el monto de S/. 66,590.00.

Que, el Postor **WILLMAN S.A.C.**, con fecha 11 de Octubre del 2012, presenta Recurso de Apelación contra el Otorgamiento de la Buena otorgada al Postor **JOSE ANTONIO MENDOZA SOTELO**, al haber presentado una Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento y no como Garantía de Seriedad de Oferta, la cual se ha registrado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, mediante Informe N° 051-2012-GORE ICA/ORADM, de fecha 22 de Octubre del 2012, se señala que efectivamente la Carta Fianza presentada por el Postor **JOSE ANTONIO MENDOZA SOTELO** no se presenta de acuerdo a lo indicado en el Artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que "En los procesos de Licitación Publica, Concurso Publico y Adjudicación Directa, los postores deberán presentar la **Garantía de Seriedad de Oferta**, la misma que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta (...)". Asimismo, el literal b) del numeral 2 del artículo 42° del Reglamento establece que la **Garantía de seriedad de oferta** debe ser incluida en la propuesta económica, por lo que es parte integrante del sobre contiene la misma, de tal forma que no es susceptible de ser subsanada.

Que, el Art. 104° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que "mediante recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato (...)".

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Presidencia Regional y visación de la Gerencial General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 29812 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2012"; Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y modificatorias";

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el Postor WILLMAN S.A.C., contra el Otorgamiento de la Buena Pro al Postor JOSE ANTONIO MENDOZA SOTELO del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 053-2012-GORE ICA, convocada para la Adquisición de Uniforme para el Personal CAS del Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- REVOCAR el Otorgamiento de la Buena Pro al Postor JOSE ANTONIO MENDOZA SOTELO, y **DESCALIFICAR** al mismo, por presentar una Carta Fianza que no corresponde a la Garantía de Seriedad de Oferta, de acuerdo al Artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR la Buena Pro del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 053-2012-GORE ICA, convocada para la Adquisición de Uniforme para el Personal CAS del Gobierno Regional de Ica, al Postor WILLMAN S.A.C., al ofertar el monto de S/. 66,590.00 y presentar una Carta Fianza como Garantía de Seriedad de Oferta de acuerdo a lo indicado en el Artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Miembros del Comité Especial a cargo del Proceso de Selección detallado en el artículo anterior, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y demás unidades orgánicas interesadas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Signature]
ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 25 de Octubre del 2012
Of. Circular N° 1609-2012-GORE-ICA-UAD

Señor : GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0458-2012** de fecha **25-10-2012**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

[Signature]
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)